



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 56

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

Unidad Administrativa

O.A. BOCM

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

EXPTE. 1-19

ASUNTO: Acceso a la información.

Con fecha 14 de mayo de 2019 tuvo entrada en el registro de esta Organismo Autónomo una solicitud de acceso a la información pública de D. [REDACTED] referida a:

Los datos relativos a la impresión y expedición de títulos correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE, Ley Orgánica de Educación (LOE) y Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

En concreto solicita:

1. Pliego de prescripciones técnicas del servicio contratado
2. Empresa adjudicataria
 - a. Nombre de la empresa
 - b. Declaración responsable de la empresa adjudicataria
 - c. Importe ofertado para cada servicio
 - d. Plazo de entrega
 - e. Otras mejoras ofertadas si procede
3. Informes encargados por la Administración a laboratorios especializados -con los resultados de esos análisis- con la finalidad de comprobar que las características del soporte y tintas de los títulos académicos y suplementos europeos al título eran conformes a lo indicado tanto en los pliegos de especificaciones técnicas como en los Reales Decretos correspondientes. b. Declaración responsable de la empresa adjudicataria
4. Denuncias realizadas por particulares o empresas de incumplimientos de las características del soporte y tintas de los títulos académicos y suplementos europeos expedidos por la Comunidad de Madrid. En caso afirmativo, conocer el contenido de la misma.
5. Informes de laboratorios especializados aportados por los adjudicatarios de las licitaciones conforme cumplen todos los requisitos exigidos en los pliegos y en los Reales Decretos que regulan la expedición.
6. Si se ha realizado alguna contratación menor, solicito conocer también los siguientes datos del contrato: presupuestos solicitados y contrato firmado por el adjudicatario del servicio.

Una vez analizada la solicitud, se le concedió a la empresa adjudicataria de los contratos un plazo de quince días que realizasen las alegaciones que estimasen oportunas y se procedió a suspender el plazo para dictar resolución, conforme establece el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Con fecha de 07 de junio de 2019, la empresa adjudicataria de los contratos presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta su firme oposición a que se facilite la información solicitada, todo ello en base, además de la propia confidencialidad de los documentos, a lo establecido en los artículos



Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

Unidad Administrativa

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

O.A. BOCM

EXPTE. 1-19

13 y 14 (apartados h y j) de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Asimismo, alude en sus alegaciones a la Sentencia de la Audiencia Nacional de 23 de julio de 2018 (Sala Contencioso-Administrativo, Sección 7ª)(JUR\2018\225062) en la que se indica que el "...por el hecho de que en el pliego de prescripciones técnicas se establezca que la empresa contratista deberá entregar al órgano responsable de la campaña un informe de la inversión con el detalle que se establece el propio pliego, y en el que se incluyen datos como la tarifa, el coste GPR, los descuentos y el total neto, el órgano contratante tenga la obligación de entregar esta información a terceros... Lógicamente, como parte del contrato, el contratista tiene que remitir un informe a la Administración en el que suministro datos sobre la eficiencia de la inversión, y además le entrega información sobre el resultado que ha tenido para él la ejecución del contrato; cosa bien distinta es que por el hecho de que la Administración tenga conocimiento de esta información, que se refiere a la ejecución del contrato, esta sea de acceso al público."

RESUELVO

Remitir al solicitante la siguiente información de los contratos denominados "Impresión, personalización y distribución de títulos académicos y profesionales acreditativos de la superación de las enseñanzas regladas no universitarias y certificados de nivel de idiomas":

- En relación con el apartado 1 y 2, la información requerida está publicada en el Portal de la Contratación Pública-Perfil de contratante (<http://www.madrid.org/contratospublicos>), puede consultarlos introduciendo los siguientes datos en los campos de búsqueda:

Convocatoria publicada el 19 septiembre 2013

Número de expediente: 03-EC-00012.5/2013

Referencia: 250885

Convocatoria publicada el 18 septiembre 2015

Número de expediente: COL 453/15

Referencia: 274396

Convocatoria publicada el 25 abril 2016

Número de expediente: COL-175/16

Referencia: 562142

Convocatoria publicada el 21 junio 2017

Número de expediente: COL-223/17

Referencia: 1507505

- En relación con los apartado 3 y 5, la información requerida está considerada confidencial por la empresa adjudicataria, por lo que este Organismo Autónomo no concederá el acceso a la misma.



Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

Unidad Administrativa

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

O.A. BOCM

EXPTE. 1-19

- En relación con el apartado 4, le informamos que, con fecha 20 de mayo de 2019, ha tenido entrada en el Registro de este Organismo Autónomo escrito de la empresa DIDOSEG DOCUMENTOS, S.A., en el que denuncia a la empresa adjudicataria por carecer los títulos expedidos de tintas metaméricas en la proporción exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, justificándolo con un análisis de la FNMT del título académico de un alumno. Asimismo, le informamos que la Consejería de Educación e Investigación, entre cuyas competencias se encuentra la expedición de los títulos académicos en la Comunidad de Madrid, no ha trasladado a este organismo ninguna denuncia o reclamación, por lo que no tenemos constancia de ningún incumplimiento.
- En relación con el apartado 6, le informamos que este organismo no ha adjudicado ningún contrato menor para expedir títulos académicos y profesionales en el período de duración de los expedientes señalados anteriormente. No obstante, los datos de todos los contratos menores adjudicados en estos años puede consultarla en el Portal de la Contratación Pública-Perfil de contratante (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

FECHA: 12 de junio de 2019

EL GERENTE

Firmado digitalmente por JOSE FRANCISCO OTERO FERRERO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.06.13 11:41:36 CEST

Fdo.: José Francisco Otero Ferrero

Destinatario:



Ref:

REGISTRO DE SALIDA

Fecha: 13/06/2019 11:41

Boletín Oficial Comunidad de Madrid
Registro Aux. BOCM (Valportillo)